



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

INDECOPI

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL N°0020-2015-INDECOPI/GEG

Lima, 28 de abril de 2015

VISTOS:

La Resolución de la Gerencia General N° 0002-2015-INDECOPI/GEG, del 23 de enero de 2015, que aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Indecopi para el ejercicio fiscal 2015; la Resolución de Gerencia General N° 0019-2015-INDECOPI/GEG, del 22 de abril de 2015, que aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del INDECOPI; el Memorándum N° 081-2015/GTI, del 27 de febrero de 2015, y;

CONSIDERANDO:

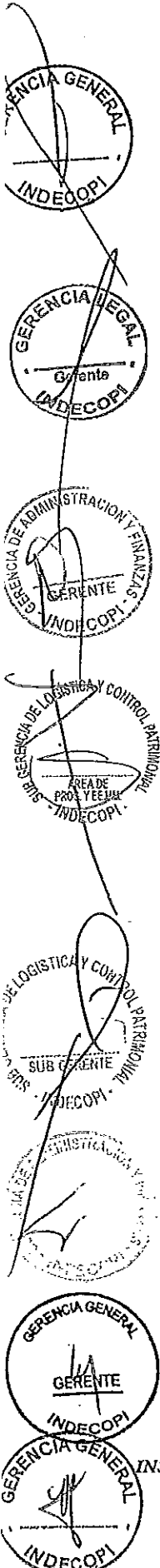
Que, a través de la Resolución de la Gerencia General N° 0002-2015-INDECOPI/GEG, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2015, en adelante PAC 2015, de conformidad con el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 (en adelante, la Ley), y en cumplimiento de los artículos 6° al 8° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF (en adelante, el Reglamento);

Que, a través de la Resolución de la Gerencia General N° 0019-2015-INDECOPI/GEG, se aprobó la primera modificación al PAC 2015, en cumplimiento del artículo 9° del Reglamento, incluyendo, entre otros, en su numeral 71, la licitación pública para la adquisición de licencias de software antivirus, por un valor estimado de S/. 451 925,19 (cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos veinticinco con 19/100 nuevos soles);

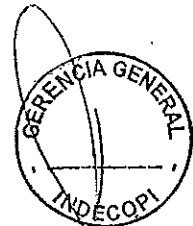
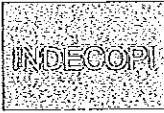
Que, en atención a la solicitud efectuada por el área usuaria, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial realizó el Estudio de posibilidades de mercado N° 023-2015/SGL-PYEM, del 22 de abril de 2015, para la adquisición de licencias de software antivirus, en el cual se establece como valor referencial la suma de S/. 451 925,19 (cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos veinticinco con 19/100 nuevos soles);

Que, el área de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional, mediante el Memorándum N° 0178-2015/GPG-App, del 14 de abril de 2015, otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000493 por un monto total de S/. 414 925,19 nuevos soles para el ejercicio fiscal 2015 y la Reserva de Crédito Presupuestario N° 018-2016/INDECOPI-GPG para los años fiscales subsiguientes (2016 y 2017) por un importe total de S/. 37 000,00 nuevos soles, debidamente suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, acorde con lo dispuesto en numeral 13.6 del artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01;

Que, el artículo 7° de la Ley establece que la Entidad debe llevar un expediente de contratación que contenga todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras; asimismo, el artículo 10° del Reglamento dispone que el expediente de contratación debe contener la información referida a las características técnicas, el estudio







de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste, de ser el caso, por lo que una vez aprobado el expediente de contratación se incorporarán todas las actuaciones que se realicen hasta la culminación del contrato;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 24° de la Ley, para las licitaciones públicas se podrá designar a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, el mismo que estará integrado por tres miembros que se encargarán de la elaboración de bases, así como de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° del Reglamento, corresponde designar a los miembros titulares y suplentes del comité especial encargado de conducir la licitación pública, conforme a las competencias establecidas en el artículo 31° del Reglamento y en aplicación de los artículos 32°, 33° y 34° del Reglamento;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 011-2015-INDECOPI/COD, del 22 de enero de 2015, que delegó la facultad de aprobar los expedientes de contratación y designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités especiales, para las licitaciones públicas, al Gerente General;

SE RESUELVE:

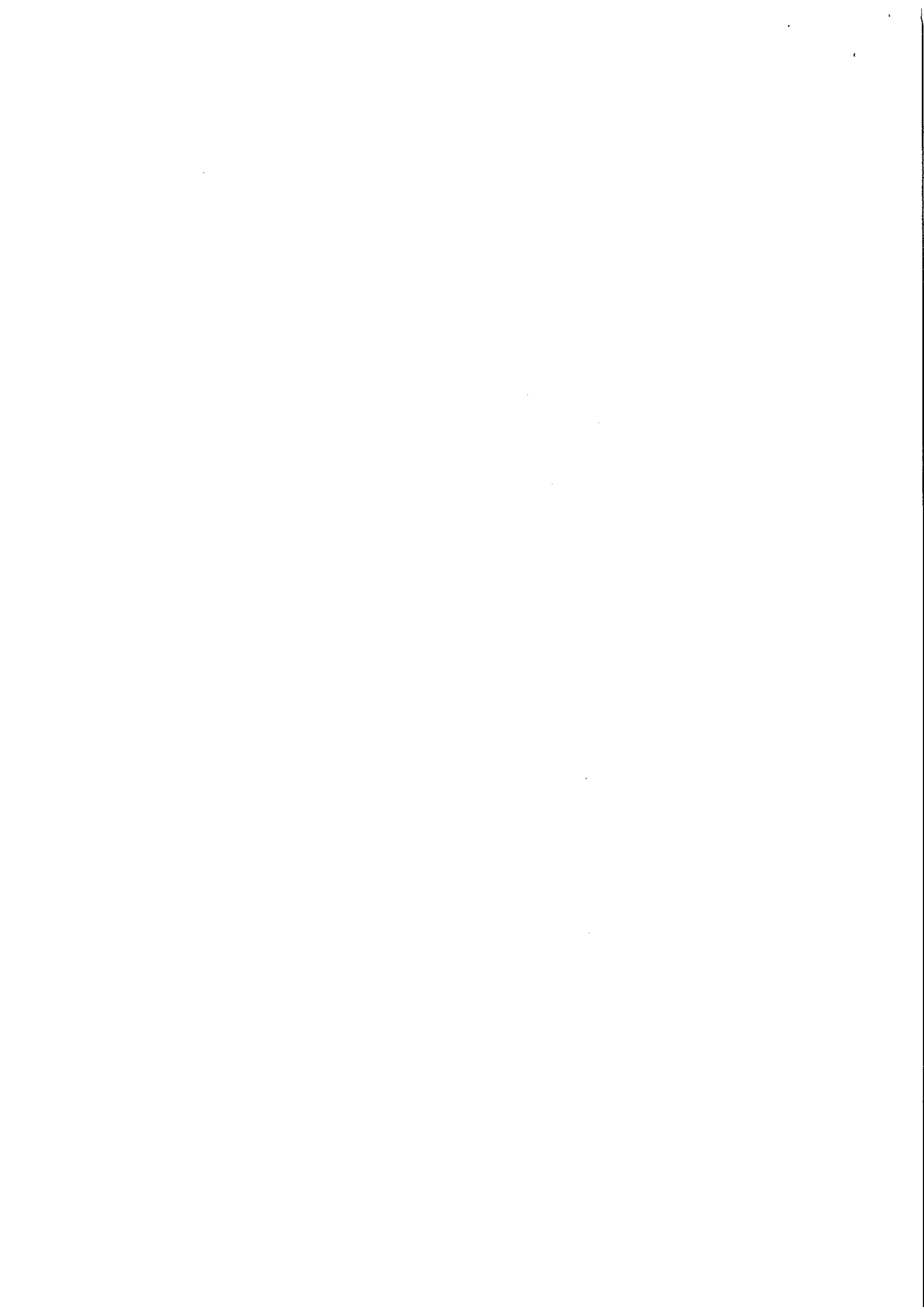
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el expediente de contratación de la licitación pública para la adquisición de licencias de software antivirus, en el cual se establece como valor referencial la suma de S/. 451 925,19 (cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos veinticinco con 19/100 nuevos soles);

ARTÍCULO 2°.- Designar a los miembros del comité especial que conducirá el proceso de selección que se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Juan de la Cruz Toledo
Gerente General





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

INDECOPI



ANEXO N° 01

“Licitación Publica para la adquisición de licencias de software antivirus”

Titulares

1. Edwin Paredes Salazar, de la Gerencia de Tecnologías de la Información, quien actuará como Presidente.
2. Enith Giancaro Matías Herrera, de la Gerencia de Tecnologías de la Información, quien actuará como miembro.
3. Luis Alfredo Valdez Galván, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, quien actuará como miembro.

Suplentes

1. David Fernan Nuñez Bernalles, de la Gerencia de Tecnologías de la Información.
2. Janier Asmat Valdivia Carrillo, de la Gerencia de Tecnologías de la Información.
3. Carmen Giovanna Rossi Chacón, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.

